

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada para el ejercicio 2021, según lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, el Anteproyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

En la memoria de impacto presupuestario que se acompaña al anteproyecto se hace constar que no es susceptible de producir un impacto presupuestario significativo, ni en términos de nuevos costes ni en posibles ahorros.

Con fecha 21 de septiembre se solicitó memoria complementaria en la que se detallase por Centro Gestor, Programa y subconcepto, los costes derivados de la entrada en vigor del Anteproyecto de Ley. Con fecha 8 de octubre, se recibe memoria complementaria en la que se hace constar la repercusión que tendrá la entrada en vigor de dicha disposición en el estado de ingresos, detallando la minoración que experimentarán las distintas tasas afectadas, sin hacer alusión a su repercusión en el estado de gastos.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada para el ejercicio 2021, según lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por parte de esta Dirección General no existe inconveniente para continuar con la tramitación del anteproyecto de referencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE SANIDAD.